



Unidad de Transparencia  
Folio: **210421524000800**  
Fecha: 15/10/2024

C. Robert's Gerardo Bonilla:

En atención a su solicitud, relativa a conocer:

*“¿Cómo es el procedimiento para detener a un menor una vez comprobada su culpabilidad?  
¿De qué manera interviene un criminólogo en el tratamiento de un menor infractor?  
¿cuántas carpetas de investigación relacionadas con menores infractores se reciben  
aproximadamente al mes en el municipio de Puebla?  
¿Cómo afectó la reforma al sistema penal del 2008 en los procesos penales que involucren menores?  
¿Cuál es el delito con mayor incidencia relacionado con menores a partir del 2018 en el municipio  
de Puebla?”*

Por este medio y con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hacemos de su conocimiento que del análisis realizado a su solicitud de acceso a la información con folio: **210421524000800 de fecha 09 de octubre de 2024**, para dar trámite a la misma, y toda vez que el objetivo del derecho de acceso a la información es que las respuestas de los sujetos obligados cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer dicho derecho, a fin de mejor proveer una respuesta a usted, **es necesario que precise con toda exactitud el periodo al que desea tener acceso en la pregunta 3** señalada en su solicitud. Derivado de lo anterior, se requiere por única ocasión, para que en un término de hasta **diez días hábiles** precise la información a la cual desea tener acceso.

Informándole que el presente requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día hábil siguiente del desahogo por parte del particular. En caso de no atender el presente en el término establecido, la solicitud se tendrá por no presentada.

Reciba un cordial saludo.